



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 8 de septiembre de 2016.-

**VISTO:** Expte. Interno 7231 iniciado por el Sr. Néstor Herrera ref. Donación de la obra artística "Dar Luz en Vida" y emplazarla en el predio del Caps del Barrio Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que, tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de septiembre de 2016;

La donación de una obra de arte recibida por la Asociación Simple Almas Gemelas;

Que por Ordenanza 2271/14 se declara el 24 de septiembre como el Día Municipal del Donante Voluntario de Médula Ósea;

Que, el legado de Laura Herrera motivó la creación de la Asociación Simple "Alma Gemela", cuyo objeto social es difundir y concientizar sobre la necesidad e importancia de la donación de médula ósea;

Que, la realización de la obra efectuada por el Colectivo Cultural, cuya autoría es del Señor Dos Santos pretende "recordar a Laura como portadora de un mensaje comprometido que es necesario difundir, y que puede sintetizarse como Dar Luz, Dar Vida;

Que en la fundamentación de la obra también se agrega "la donación de médula es un acto de iluminación en tanto favorece la esperanza de vida de quien necesita un donante para poder vivir;

Que se considera oportuna la instalación de la obra en el predio del CAPS del Barrio Belgrano, Dr. René Favalaro de nuestra Ciudad, ya que fue allí donde se dieron los primeros pasos para conformar la Asociación Simple Alma Gemela;

Que, por todo lo expuesto, solo resta decir que la obra se ha denominado "Dar Luz en Vida";

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase a la Asociación Alma Gemela la donación de la obra artística "Dar Luz en Vida".-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al D.E. a disponer su emplazamiento en el predio del CAPS del Barrio Belgrano, Dr. René Favalaro de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 3°.-** Envíese copia a la Asociación simple Alma Gemela y a los miembros del Colectivo Cultural.-



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.  
Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS  
OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2379/16.-